

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

No se da trámite a la cesión de crédito allegada como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2015-01760